



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-135-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece que "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Resolución RPC-SO-18-No.313-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, Resolución RPC-SO-18-No.316-2019 de fecha 22 de mayo de 2019 y, Resolución RPC-SO-18-No.320-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, el Consejo de Educación Superior aprueba en su orden, las Carreras de Educación Básica en Línea, Educación Inicial en Línea y, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en Línea, precisando que dichas carreras tendrán un período de vigencia de seis años, a contarse desde su aprobación;

Que, mediante informes de fecha 13 de junio de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales - Subrogante, pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, que una vez que con fecha 22 de mayo de 2019, el Consejo de Educación Superior aprueba las Carreras de Educación Básica en Línea, Educación Inicial en Línea y, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en Línea, es prioritario la designación de los directores de tales carreras, ya que los

misimos deben responsabilizarse de todos los procesos administrativos y académicos que amerita cada una de dichas carreras; por lo que tomando en consideración el perfil profesional requerido de acuerdo a la norma vigente, para la designación de Director, se pone a consideración la terna de profesionales que expresamente se enuncia en cada informe, la que ha sido analizada de acuerdo al título de cuarto nivel y su experiencia profesional. Precisa, que en el caso particular de la Carrera de Educación Inicial en Línea, en la terna presentada no se considera la igualdad de género, en razón de que el Departamento no dispone de personal académico titular tiempo completo masculino. Recomienda, se considere las ternas propuestas para cada designación y se proceda con el trámite legal pertinente, a fin de que se emita la Orden de Rectorado correspondiente, lo que permitirá el óptimo funcionamiento del Departamento;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-1636-M de fecha 13 de junio de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales – Subrogante, remite al Vicerrector de Docencia, las ternas para la designación de directores de las Carreras de: Educación Inicial en Línea, Educación Básica en Línea y, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjero en Línea;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-1783-M de fecha 17 de junio de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-1636-M del 13 de junio de 2019 y anexo, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se digne disponer la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de los cargos de Directores de las Carreras Modalidad en Línea del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, conforme lo establece el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, para la posterior emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-1698-M de fecha 19 de junio de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales – Subrogante, en alcance al memorando ESPE-DCHS-2019-1636-M de fecha 15 de junio de 2019, remite al Vicerrector de Docencia, la rectificación de la terna para la designación de Director de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en Línea;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-3112-M de fecha 25 de junio de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-1783-M y ESPE-VDC-2019-1832-M, que tiene relación con la designación de Directores de Carrera en Línea del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, que permita designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-1876-M de fecha 25 de junio de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-1698-M de fecha 19 de junio de 2019 y anexo, solicita al Vicerrector Académico General, se digne disponer el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, de los Directores las Carreras Modalidad en Línea del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, para lo que remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0841-M de fecha 28 de junio de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-1876-M, mediante el que se solicita la designación de los Directores de las Carreras Modalidad en Línea del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizado por la Unidad de Talento Humano, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, se nombre a los directores requeridos. Recomienda, de considerarlo pertinente, se tome en consideración la propuesta del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en nombrar a los profesionales que expresamente se detallan en el referido documento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales en los términos que expresamente se detallan a continuación, Directores de las siguientes Carreras en Línea:

DIRECTOR	CARRERA
Magister, Mónica del Carmen Solís Jarrín	Educación Inicial
Magister, Margarita Alexandra Rodríguez Acosta	Educación Básica
Magister, Miguel Vinicio Ponce Medina	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Directora de la Carrera de Educación Básica en Línea, Directora de la Carrera de Educación Inicial en Línea, Director de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en Línea, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 01 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Drellana
CRNL E.S.M.

ERP/DGC/JCOC